



Banco de Tierra del Fuego

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. 003-2016 2do. LLAMADO

**SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE
DOCUMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
CORRESPONDENCIA
PARA EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO**

Pliego de Bases y Condiciones

ÍNDICE

Objeto – Presentación de las Ofertas – Fecha y hora de Apertura de las Ofertas – Página 3 a 24

I. CLÁUSULAS GENERALES – Páginas 4 a 8 de 24.-

Presentación de ofertas – *Cláusulas 1 a 8*

Vigencia Del Contrato – *Cláusula 9*

Garantías – *Cláusulas 10 a 13*

Vista de las ofertas / Impugnaciones – *Cláusula 14*

Pre Adjudicación – *Cláusulas 15 a 16*

Impugnaciones a la Pre Adjudicación – *Cláusulas 17 a 18*

Fracaso o Revocación de la Licitación – *Cláusula 19*

Adjudicación – *Cláusulas 20 a 22*

Cómputo de plazos – *Cláusula 23*

Aplicación supletoria del régimen de contrataciones del Banco – *Cláusula 24*

II. CLÁUSULAS PARTICULARES – Páginas 9 a 13 de 24.-

De la validez de los pliegos – *Cláusula 25*

De las consultas y aclaraciones – *Cláusula 26*

De los oferentes – *Cláusulas 27a 28*

De las ofertas y su presentación– *Cláusulas 29 a 30*

Facultad Especial del Banco – *Cláusulas 31 a 35*

Comité de análisis y evaluación de ofertas – *Cláusula 36*

Adjudicación – *Cláusulas 37 a 38*

Deberes del Adjudicatario – *Cláusulas 39 a 42*

Perfeccionamiento del contrato – *Cláusula 43*

Incumplimiento del contrato – *Cláusula 44*

Jurisdicción – *Cláusula 45*

III. MÓDULO 1 – ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO LICITADO – Páginas 14 a 20 de 24.-

IV. ANEXOS

ANEXO I – PROPUESTA ECONOMICA – Páginas 21 a 22 de 24.-

ANEXO II – Declaración Jurada – Página 23 de 24.-

ANEXO III – MODELO DE DDJJ – Página 24 de 24.-

OBJETO

El Banco Provincia de Tierra del Fuego (el “Banco”) realiza el segundo llamado a Licitación Pública N°003/2016 para cubrir el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”.

VENTA Y VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene un valor de \$10.000.- (Pesos diez mil con 00/100) y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios de 10 a 15 horas hasta el 16 de agosto de 2017, en los siguientes lugares:

- Sucursal Ushuaia: San Martín 396 esq. Roca – Ushuaia – TDF
- Sucursal Buenos Aires: Sarmiento 741 – CABA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas, en días hábiles bancarios hasta el 23 de agosto de 2017 a las 15:00 horas, en los siguientes lugares:

- Casa Central: Av. Maipú 897 – Ushuaia - TDF
- Sucursal Buenos Aires: Sarmiento N° 741 – C.A.B.A.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura se realizará en la Casa Central del Banco sita en la Avda. Maipú 897, Ushuaia, Tierra del Fuego; el día 28 de agosto de 2017, a las 15:00 horas.

I.- CLÁUSULAS GENERALES

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 1 : Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre sin individualizar al oferente y debidamente cerrado, consignando en su exterior la leyenda: “BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2016 – 2do. LLAMADO “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO” – Fecha y hora de apertura: el día 28 de agosto de 2017, a las 15:00 horas, con las indicaciones y el contenido establecidos en el presente Pliego.

Cláusula 2: La presentación de la oferta podrá ser realizada por carta. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido anteriormente, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Cláusula 3: Cada propuesta deberá incluir:

- a) Propuesta Económica de los servicios caracterizados en el **Módulo I** “ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO LICITADO”, presentada según la “FORMULA DE COTIZACIÓN” integrante del **Anexo I**.
- b) Constancia de la adquisición del Pliego otorgada por el Banco.
- c) Todo otro tipo de recaudo y especificaciones que se establezcan en las Condiciones Generales y Particulares.

Descripción pormenorizada de los servicios ofertados

Cláusula 4: El oferente indicará en su propuesta su domicilio legal y deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. Asimismo deberá, en forma expresa, someterse a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción (**ANEXO II**). Respecto a esto último de no hacerlo, por la sola firma del Pliego de Bases y Condiciones por el oferente, se tendrá por consentida dicha jurisdicción.

Cláusula 5: Las cotizaciones deberán ser efectuadas en pesos argentinos, sin incluir el IVA.

Cláusula 6: Las formalidades serán delimitadas por el Banco en las Cláusulas Particulares.

Cláusula 7: Acta de Apertura: En el lugar, día y hora establecidos en la Cláusula 1, con la presencia de los funcionarios del Banco que se designaren a tal fin, entre los que deberán estar el Gerente de Administración (o quien lo reemplace) y un integrante de la Gerencia de Asuntos Legales, se dará comienzo a la apertura de sobres y se labrará el acta correspondiente.

El Banco podrá postergar la apertura de sobres cuando a su criterio mediaren razones fundadas, comunicando tal decisión (correo electrónico con aviso de recepción o cualquier otro medio del cual quede registro) a los participantes y/o adquirentes del pliego, con una anticipación de por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas de la fecha prevista. Una vez abierta la primera propuesta, no se admitirán modificaciones a la misma ni a las restantes.

Cláusula 8: El acta que se labre deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y hora del acto.
- b) Nómina completa de funcionarios y oferentes presentes.
- c) Número de orden de las propuestas, el que deberá coincidir con el consignado en el sobre al momento de la iniciación de la apertura.
- d) Monto y forma de pago de cada una de las ofertas, con el detalle de todo dato de interés para su evaluación.
- e) Garantía por Mantenimiento de Oferta.
- f) La firma obligatoria de los funcionarios presentes y del/los oferente/s.
- g) Constancia por parte de los oferentes de la compra del pliego de la licitación, mediante la inclusión del número de recibo entregado al momento de efectivizarla.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Cláusula 9 : La vigencia del contrato será por un plazo de 24 meses contados a partir de su suscripción, renovable automáticamente por períodos de 12 (doce) meses, salvo manifestación expresa en sentido contrario. No obstante lo establecido precedentemente, el Banco se reserva el derecho de rescindir el mismo con un preaviso de 30 (treinta) días corridos a partir de cumplido el sexto mes del contrato, sin invocar causa justificada y sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamar resarcimientos de ninguna naturaleza. Asimismo, ante cualquier incumplimiento en que incurriere el adjudicatario, el Banco le intimará para que en el término de 5 (cinco) días hábiles regularice la situación que pueda detectarse, bajo apercibimiento de producirse de pleno derecho la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna cualquiera fuera el período de tiempo que hubiere transcurrido desde el comienzo de su ejecución.

GARANTÍAS

Cláusula 10: El mantenimiento de las ofertas será garantizado por los oferentes mediante la constitución de una garantía que a criterio del Banco revista caracteres de cobrabilidad sin riesgo la que podrá consistir en:

- a) Efectivo (Depósito en Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia – CUIT N° 30-57565578-1),
- b) Fianza bancaria,
- c) Pagaré avalado por otra institución bancaria y/o
- d) Seguro de caución.

Si no resultara aceptada la garantía presentada, el oferente se obligará a reemplazarla en el término de 5 (cinco) días computados desde la notificación que en tal sentido le efectuará el Banco, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la oferta.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta considerando a tal efecto un período de 24 meses. La garantía de la oferta deberá tener una validez de 30 (treinta) días y se renovará cada vez que se acepte la ampliación del plazo de mantenimiento de oferta, por el plazo de ampliación.

El Banco podrá prorrogar el plazo, durante el cual deberá mantenerse la garantía de la oferta, en cuyo caso los oferentes quedarán obligados al mantenimiento de la oferta durante tal prórroga. Los plazos indicados no podrán superar, en conjunto, los 45

(cuarenta y cinco) días hábiles. Si durante tales plazos la oferta fuera retirada, el oferente perderá a favor del Banco la garantía correspondiente.

Cláusula 11: Garantía de Adjudicación: notificada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario deberá integrar –dentro de los 5 (cinco) días- la garantía de adjudicación equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total adjudicado, bajo cualquiera de las formas previstas en el primer párrafo de esta cláusula.-

Cláusula 12: La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta para quienes no resulten Adjudicatarios, se realizará dentro de los 5 (cinco) días de resuelta la adjudicación.

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta a quien resulte Adjudicatario operará dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la adjudicación, previa entrega de la garantía de adjudicación y firma del contrato correspondientes.

La garantía de cumplimiento de contrato entregada por el adjudicatario le será reintegrada a los 30 (treinta) días hábiles de la finalización del contrato respectivo, luego de verificarse el cumplimiento del objeto.

Cláusula 13: El monto de las garantías de mantenimiento de oferta, de adjudicación y adicional no devengarán interés alguno hasta el momento de su efectiva devolución.

El oferente adjudicado deberá mantener su oferta hasta la firma del contrato, de lo contrario perderá a favor del Banco la garantía de mantenimiento de oferta.

VISTA DE LAS OFERTAS – IMPUGNACIONES

Cláusula 14: Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el Departamento de Compras y Contrataciones-, sito en Avda. Maipú N° 897 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 hs., por el lapso de 5 (cinco) días hábiles a partir del tercer día de la apertura de las ofertas. Vencido el plazo de consulta, los oferentes tendrán un plazo de 2 (dos) días para presentar impugnaciones, las que deberán ser debidamente fundadas y acompañadas de una garantía adicional consistente en \$ 10.000.- (pesos diez mil con 00/100) en efectivo que se depositarán en la Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia - CUIT N° 30-57565578-1. La impugnación se deberá presentar dirigida al Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas expresando los motivos de la misma, la documentación que la respalde y el comprobante de haber constituido la garantía de impugnación. Las impugnaciones que oportunamente fueren rechazadas provocarán para el oferente la pérdida de la garantía constituida. Su admisión provocará la restitución de la garantía de impugnación dentro de los 5 (cinco) días de emitida la resolución correspondiente.

PRE ADJUDICACIÓN – COMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 15: El Comité de Análisis y Evaluación de ofertas emitirá un informe por escrito, que revestirá el carácter de evaluación debidamente fundado, en el que recomendará a la instancia superior la Pre adjudicación a la oferta más conveniente. Asimismo, realizará un orden de mérito de las ofertas válidas de acuerdo a cada renglón ofertado. Una vez aprobado en el Comité de Administración se elevará al Directorio para su tratamiento, que por resolución establecerá la adjudicación.

Cláusula 16: El Comité podrá requerir el asesoramiento de técnicos o especialistas en la materia a evaluar, como así también, cualquier otro antecedente relativo a las presentaciones, cuando lo considere necesario.
Su informe podrá sustentarse en consideraciones (a) económicas, (b) de trayectoria y experiencia de los oferentes, (c) de antecedentes comerciales y (d) del carácter integral y específico del equipamiento y servicios ofrecidos.

IMPUGNACIONES A LA PRE ADJUDICACIÓN

Cláusula 17: Todos los oferentes serán notificados acerca de la Pre adjudicación, quienes contarán con un plazo de 2 (dos) días desde que fueran notificados, para presentar las observaciones que tuvieran respecto de la Pre adjudicación. Una vez vencido el plazo antes mencionado para presentar observaciones, operará la adjudicación automática.
En ningún caso la Pre adjudicación generará para los oferentes derecho adquirido alguno a la adjudicación de la presente licitación.

Cláusula 18: Cuando en el plazo de 2 (dos) días de notificada la pre adjudicación, haya/n impugnación/es, la/s misma/s será/n resuelta/s por el Comité de Análisis y Evaluación. La presentación de impugnaciones suspende inmediatamente la adjudicación automática a la cual se ha hecho referencia en el punto anterior. Se dará aviso de ello al Directorio inmediatamente de recibida la impugnación.
Resuelta/s la/s impugnación/es, se elevará a Directorio nuevamente, quien la/s resolverá en última instancia así como también decidirá si así correspondiere la adjudicación definitiva.

FRACASO O REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN

Cláusula 19: El Fracaso de la licitación puede producirse una vez que han sido abiertas las ofertas, y estará dado cuando ocurra alguno de los tres motivos que a continuación se detallan:

- Desierto: Falta de Presentación de Ofertas.
- Ilegitimidad: esto es defectos o vicios en las ofertas, lo que las torna inadmisibles.
- Oportunidad: los precios ofertados resultan inconvenientes para el Banco.

La determinación del Fracaso, no generará derecho a los oferentes para reclamar indemnización alguna por su parte.

La Revocación de la licitación puede ser determinada en cualquier parte del proceso, desde que inicia y hasta que se perfecciona el contrato u orden de compra. Los motivos pueden versar, entre otros, en:

- La decisión unilateral del Banco.
- La decisión del Banco con motivo de la petición de parte por verse afectada.
- Ilegitimidad imputable al Banco o por cuestiones de Oportunidad.

Cuando, por error imputable al Banco (ilegitimidad), la Licitación sea revocada por el Banco, ya sea de oficio o a petición de un particular afectado; deberá serles reintegrado a los oferentes que se hayan presentado el valor que abonaron para adquirir el pliego.

La revocación por cuestiones de oportunidad, efectuada por el Banco antes de perfeccionado el contrato, no dará lugar a indemnización alguna a favor de interesados u oferentes, siempre y cuando dicha revocación esté debidamente fundada.

ADJUDICACIÓN

Cláusula 20: La adjudicación será debidamente comunicada al oferente beneficiario, dentro de los 5 (cinco) días de resuelta por el Banco. El oferente beneficiario deberá integrar la garantía de adjudicación dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado; de la resolución de adjudicación; asimismo se comunicará la resolución a los demás oferentes. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la fecha de recepción de la comunicación fehaciente cursada por el Banco, el oferente adjudicatario no constituyera la garantía o habiéndola constituido, la misma fuera rechazada, contará con 5 (cinco) días hábiles más, desde producidas las fechas de vencimiento para su integración o de rechazo, para la integración. De no cumplirse con los plazos indicados, la adjudicación caducará automáticamente. En este caso, el Banco podrá efectuar una nueva adjudicación en favor de aquella oferta que la siguiera en orden de mérito.

Cláusula 21: El Adjudicatario deberá presentar sus facturas de acuerdo con la normativa impositiva vigente.

Cláusula 22: Los pagos se efectuarán a mes vencido, dentro de los 10 (diez) días corridos de presentada la factura, mediante acreditación en cuenta bancaria.

CÓMPUTO DE PLAZO

Cláusula 23: Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles bancarios.

APLICACIÓN SUPLETORIA DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL BANCO

Cláusula 24: Todo lo que no esté previsto en este pliego, será resuelto por el Directorio del Banco conforme el Manual de Compras y Contrataciones del Banco y disposiciones legales vigentes.

II.- CLÁUSULAS PARTICULARES

DE LA VALIDEZ DE LOS PLIEGOS

Cláusula 25: Lo establecido en el presente acápite del Pliego: II.- CLÁUSULAS PARTICULARES, posee preeminencia sobre lo indicado en el acápite anterior: I.- CLÁUSULAS GENERALES.

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cláusula 26: Las consultas o aclaraciones solamente podrán ser realizadas por los interesados, hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de presentación de las ofertas, vía e-mail o por escrito (debiendo indicar en tal caso una dirección de correo electrónico para la respuesta). Éstas serán evacuadas por el Departamento de Compras y Contrataciones del Banco (**compras@btf.com.ar**) el día hábil posterior de recibidas. Todos los interesados quedarán notificados en forma automática y simultánea –vía e-mail- de las consultas realizadas y de sus respuestas correspondientes.

El Banco, de estimarlo necesario, podrá formular aclaraciones de oficio por idéntico medio, hasta 2 (dos) días previos a la fecha de presentación de las ofertas.

Sin perjuicio del procedimiento antedicho, los oferentes podrán concurrir a la Gerencia de Administración en nuestra Casa Central Ushuaia sita en Av. Maipú 897, a fin de tomar conocimiento de todas las consultas formuladas y sus correspondientes respuestas, así como las aclaraciones que se hubieren realizado de oficio, por lo que todas las consultas, respuestas y aclaraciones se reputarán conocidas por todos, aún en el supuesto de incumplimiento de dicha carga.

Cualquier consulta realizada por vías no especificadas en este Pliego no tendrá validez alguna.

DE LOS OFERENTES

Cláusula 27: La participación de cada oferente como tal, habilita al BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO para requerir información relacionada con los mismos a cualquier entidad.

Cualquier falseamiento de la información presentada por el oferente, dará lugar a la desestimación automática de la oferta presentada.

Cláusula 28: No podrán presentar ofertas:

- a) Quienes no tienen capacidad legal para obligarse.
- b) Quienes hayan sido condenados o procesados por delitos contra la Administración Pública y si lo fueron se debe haber cumplido su penalización como mínimo hace 10 (diez) años.
- c) Quienes se encuentren inhabilitados como clientes del Banco.
- d) Quienes se encuentren en concurso de acreedores, quiebra o en proceso de liquidación.
- e) Los deudores del Banco por incumplimiento de obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- f) Quienes hayan sido suspendidos en el Registro de Proveedores del Banco.
- g) Quienes sean sucesores de firmas sancionadas por el Banco.
- h) Quienes registren deudas impositivas y/o previsionales vencidas e impagas.
- i) Quienes registren juicios por incumplimiento de contratos en reparticiones nacionales, provinciales o municipales.
- j) Quienes fueren deudores morosos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

- k) Quienes posean vinculación sea mediante relación de dependencia o bien mediante contratos de locación de servicios u obra, con quienes tuvieran relación de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad con cualquier integrante del Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas.

DE LAS OFERTAS Y SU PRESENTACIÓN

Cláusula 29: A efectos de dimensionar las necesidades del Banco, para un mejor encuadramiento de las ofertas, en el **Módulo I** se exponen las “ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO LICITADO”

El oferente podrá formular propuestas por todo o por parte de lo licitado, debiendo cotizar por renglón completo, el cual totalizará la suma de cada uno de los ítems que lo componen.

La cotización deberá efectuarse en la forma consignada en la Fórmula de Cotización que se acompaña en el **Anexo I**.

La presentación de las ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de bases y condiciones.

Cláusula 30: El sobre presentado por el oferente deberá contener en su interior:

- a) Nombre completo del oferente.
- b) Descripción técnica detallada del Servicio ofrecido según los requerimientos técnicos y recaudos establecidos en el **Módulo I** de este Pliego.
- c) Si es persona jurídica, copia certificada por escribano público, y legalizada por el colegio de Escribanos si es de otra provincia que no sea Tierra del Fuego, de la documentación que acredite la última designación de autoridades y el instrumento del cual surjan las facultades de quien firme la oferta de representar al oferente.
- d) Garantía por mantenimiento de ofertas
- e) Antecedentes de haber prestado el mismo servicio que se pretende contratar.
- f) El presente Pliego debidamente suscripto; y eventualmente las aclaraciones emitidas por el Banco.
- g) Declaración jurada a presentar: - Se adjunta modelo al presente Pliego.
- h) Oferta Económica.

- i) El contenido de ese sobre deberá ser firmado en todas sus hojas por el oferente respectivo o sus representantes autorizados o, en su caso, apoderados.
- j) Las propuestas económicas se entregarán sin enmiendas, o en caso de que las hubiera, las mismas deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente.
- k) Inscripción/Habilitación en la Comisión Nacional de Comunicaciones.

FACULTAD ESPECIAL DEL BANCO

Cláusula 31: El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente licitación, en cualquier estadio de su proceso, sin que ello genere derecho a favor de los oferentes para efectuar reclamos, ni pretender resarcimiento alguno.

Cláusula 32: ÚNICA OFERTA: En el caso que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación con ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo del Banco Provincia de Tierra del Fuego, las condiciones necesarias para merecer la adjudicación.

La existencia de una única oferta no obligará al Banco Provincia de Tierra del Fuego a aceptar la misma de pleno derecho.

Cláusula 33: Causales de Rechazo de las Ofertas: Las propuestas serán rechazadas cuando:

- a) No sean presentadas en tiempo y forma.
- b) No se constituya en tiempo y forma la garantía respectiva.
- c) La oferta corresponda a firmas que hayan sido suspendidas en el registro de proveedores del banco.
- d) Omitan la inclusión de la documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que a consideración del Banco sea excluyente.
- e) Omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- f) Contengan enmiendas y raspaduras no salvadas o aclaradas en la oferta propiamente dicha.
- g) Se aparten de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- h) No estén firmados por el oferente.
- i) Estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- j) Presenten alguna irregularidad de carácter legal y/o administrativo y/o de otra naturaleza que afecte la transparencia del acto.

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura y que fueran detectadas durante el estudio de las propuestas por el Comité de Análisis y Evaluación, podrán ser tenidas en cuenta posteriormente a dicho acto y dará lugar a su consideración para determinar si corresponde rechazo de la oferta.

La enumeración de las causales precedentes es hecha a título enunciativo y no taxativo.

Cláusula 34: La presentación de una oferta significará el pleno conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente.

Cláusula 35: Para el caso que cualquiera de los oferentes incumplieran con algún requisito exigido en el presente Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación.

El Banco podrá rechazar todas o algunas de las propuestas.

COMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 36: El Comité responsable del análisis y evaluación de ofertas, podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias, y éstos se obligan a cumplimentarlas dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del pedido de aclaración. El referido Comité determinará qué propuestas resultan admisibles por ajustarse al pliego, y cuáles no. Entre las indicadas en primer término, confeccionará un listado de orden de mérito de las propuestas. Igualmente, deberá evaluar las impugnaciones presentadas, y recomendar - en forma fundada - sobre su procedencia o rechazo.

ADJUDICACIÓN

Cláusula 37: El Directorio del Banco efectuará la adjudicación de los servicios solicitados por la presente licitación por renglón (**Anexo I - Propuesta Económica**), a favor de la oferta que resulte de mayor conveniencia. Los criterios que se tomarán en cuenta en la matriz para la evaluación de mayor conveniencia son, entre otros:

- Precio: valor de la oferta.
- Antecedentes de la empresa
- Grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Licitación.

En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de condiciones con respecto a los parámetros precedentemente indicados, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles del requerimiento. Recibidas éstas dentro del plazo establecido, se considerarán las nuevas ofertas como definitivas.

Cláusula 38: El Banco podrá no efectuar adjudicación, cuando no se hubieran presentado ofertas admisibles o cuando las mismas resultaren inconvenientes. En cualquiera de estos supuestos los oferentes no tendrán derecho al reclamo y cobro de suma alguna por ningún concepto.

La adjudicación se notificará, por medio fehaciente al Adjudicatario y a los demás oferentes, dentro del plazo de 5 (cinco) días de la fecha de Resolución.

DEBERES DEL ADJUDICATARIO

Cláusula 39: El Adjudicatario no podrá ceder, total ni parcialmente, sin previa conformidad del Banco, los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación.

Cláusula 40: Efectuada la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación, equivalente al 10% del valor total adjudicado, dentro del plazo fijado en la cláusula 20, de que fuera notificada la adjudicación bajo apercibimiento de darle por perdida la adjudicación obtenida.

El adjudicatario deberá integrar esta garantía a través de efectivo (Depósito en Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia), fianza bancaria, pagará avalado por una institución bancaria y/o seguro de caución, que a criterio del Banco revistan caracteres de cobrabilidad sin riesgo. Esta garantía le será restituida al adjudicatario a los 30 días hábiles bancarios de operado el vencimiento del contrato de servicio adjudicado. En caso de contemplar el contrato de adjudicación la renovación automática, y en el supuesto que se renueve el contrato la garantía de adjudicación deberá ser reemplazada por otra de iguales características a la mencionada.

Cláusula 41: El Adjudicatario será directamente responsable de los daños que se pudieran originar por culpa (negligencia, impericia, imprudencia), dolo, actos u omisiones; delitos o cuasidelitos, propios de las personas de que se valga para la ejecución de la contratación objeto de esta Licitación Pública, sobre las personas, el edificio o sus muebles y/o toda propiedad del Banco, debiendo, el Adjudicatario, en cualquiera de esos casos proceder a la reparación o reposición de la cosa dentro del término que fije el Banco. Vencido el mismo y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar al Adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

La información relacionada con el Banco y los clientes del mismo, será confidencial, quedando el adjudicatario y sus dependientes obligados a no divulgarla. En ningún caso y bajo ningún concepto el Banco Provincia de Tierra del Fuego asume el carácter de empleador respecto del personal del adjudicatario, no estableciendo con el mismo relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto.

Cláusula 42: Los precios correspondientes a la adjudicación, serán fijos e inamovibles salvo modificaciones substanciales en los precios o impuestos (nuevos y/o

modificaciones al régimen vigente al momento de adjudicarse la licitación) cuyos efectos serán analizados por las partes para conformar de común acuerdo el ajuste a los precios cotizados.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Cláusula 43: Una vez efectuada la adjudicación por parte del Directorio del Banco, se celebrará un contrato entre el Adjudicatario y el Banco.- Este contrato, redactado en idioma castellano, se perfeccionará con la adjudicación efectuada por el Banco, dentro de los plazos de mantenimiento de la propuesta.

Forman parte del contrato, además de las cláusulas y condiciones que integren el instrumento principal del contrato:

- El presente Pliego
- El Acta de Adjudicación
- La Notificación de la adjudicación, y
- El Acuse de Recibo de la comunicación fehaciente de la adjudicación
- El Manual de Compras y Contrataciones del Banco.

Los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación no podrán ser transferidos, ni cedidos, total o parcialmente por el adjudicatario sin previa conformidad del Banco. En tal caso, sin perjuicio de ser nula tal cesión, el Banco procederá a dejar sin efecto la adjudicación perdiendo el adjudicatario la garantía de oferta, con carácter indemnizatorio a favor del Banco.

Si ya hubiese constituido la garantía de adjudicación, perderá esta última, con idéntico carácter.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cláusula 44: En caso de incumplimiento de los servicios contratados, la Gerencia de Administración, intimará a su prestación inmediata, bajo apercibimiento de resolver el contrato y efectivizar la pérdida de la garantía. Ello sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados al Banco.

Transcurridos los términos establecidos en la intimación sin respuesta favorable, se resolverá el contrato operándose la pérdida a favor del Banco, de la garantía de adjudicación y la realización de las gestiones tendientes a una nueva contratación.

Bajo expresa conformidad del Banco, el adjudicatario podrá transferir la ejecución total o parcial del contrato a un tercero siempre que asuma la posición de garante del cumplimiento del mismo y quede a su cargo la diferencia de precio que pudiera existir.

JURISDICCIÓN

Cláusula 45: Los Juzgados Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego serán el fuero competente para dirimir todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del presente Pliego, renunciando en forma expresa los oferentes a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

MODULO I

“ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO LICITADO”

Direcciones de las Dependencias del Banco:

- Casa Central, Maipú N° 897, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.
- Sucursal Ushuaia, Av. San Martín N° 396, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.
- Sucursal Kuanip, Kuanip N° 850, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.
- Sucursal Malvinas, San Martín N°1064, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.
- Sucursal Río Grande, Av. San Martín N° 193, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
- Sucursal Chacra II, Carlos Pellegrini N° 206, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
- Sucursal Tolhuin, Minkyol N° 331, Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego.
- Sucursal Río Gallegos, Av. Pte. Dr. Néstor Kirchner N° 831, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
- Sucursal El Calafate, 25 de Mayo N° 34, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.
- Sucursal Buenos Aires. Sarmiento N° 741, C.A.B.A.

Los servicios comprendidos en esta solicitud son los que se indican a continuación:
(En todos los casos se informa el volumen mensual estimado)

Ren glón A. SERVICIO DE TRANSPORTE DE BOLSINES

A.1. TRANSPORTE DE BOLSINES CON DOCUMENTACIÓN BANCARIA AEREA (CLEARING)

De lunes a viernes, ida y vuelta en días hábiles bancarios, con documentación bancaria, en continentes apropiados provistos por el oferente cerrados y precintados, de acuerdo con el siguiente diagrama de peso y destinos:

A los efectos de calcular la oferta económica detallada en Anexo I, se debe considerar que el mes tiene 21 días hábiles.

<u>IDA Y VUELTA, ENTRE:</u>		<u>PESO BOLSIN</u>
A -	Ushuaia Río Grande	5 Kg
B -	Ushuaia Río Gallegos	5 Kg
C -	Ushuaia Tolhuin	2 Kg
D -	Ushuaia El Calafate	5 Kg
E -	Ushuaia Buenos Aires	10 Kg
F -	Río Gallegos Río Grande	2 Kg
G -	Río Gallegos Buenos Aires	5 Kg
H -	Río Gallegos El Calafate	2 Kg
I -	Buenos Aires Río Grande	5 Kg
J -	El Calafate Buenos Aires	2 Kg
K -	Río Grande Tolhuin	2 Kg
L -	Excedente por Kg	1 Kg

Los bolsines deben entregarse, en los destinos, dentro del horario bancario al día siguiente. (En caso de que en algún recorrido esto no sea posible, deberán especificar cuál es el tiempo mínimo de entrega)

Se deberá constituir cobertura por posibles roturas, robos y hurtos.

A.2. TRANSPORTE DE DOCUMENTACION CON LAS MARCAS (MASTERCARD Y VISA con nuestra sucursal BUENOS AIRES)

Según circuito y horarios que se detallan seguidamente:

<u>RETIRA DEL BANCO</u>	<u>ENTR. Y RETIRA EN MARCA</u>	<u>ENTREGA EN BCO.</u>	<u>PERIODICIDAD</u>
Master: 10:30 Hs.	Master: 11:30 Hs.	Master: 14:00 Hs.	Diaria. 10kg
Visa : 10:30 Hs.	Visa : 15:00 Hs.	Visa : 15:30	Diaria. 10kg

Renglón B. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE CORRESPONDENCIA

B.1. Distribución de Resúmenes de Tarjetas de Crédito

Los resúmenes que se retiran de:

- VISA ARGENTINA- TARJETA FUEGUINA (Corrientes 1437 – CABA)
- MASTERCARD, (Hipólito Irigoyen 874 – CABA)

Este servicio incluye corte, ensobrado y distribución en el ámbito nacional, según domicilio del cliente.

Volumen Mensual estimado: 20.200 unidades, Peso individual estimado 70 gr.

El plazo máximo para la prestación de este servicio será 48 horas antes del vencimiento o de 144 horas hábiles posteriores a contar del día siguiente al retiro de los resúmenes en Capital Federal, debiendo preverse que las Empresas Tarjeteras pueden ponerlos a disposición de la prestataria del servicio en horarios nocturnos e inclusive en días sábados.

Modalidad de entrega: Se deberá efectuar la distribución de los resúmenes de tarjetas de crédito bajo puerta adentro.

Rendición de Resúmenes Imposibles de Entrega: Mediante Carta de Rendición que deberá remitirse al Banco (Sarmiento 741 – Capital Federal) con la indicación del motivo de la no entrega, dentro de las 48 horas posteriores a la finalización de la distribución.

- B.1.1. a): Resúmenes recibidos ensobrados
- B.1.2. b): Resúmenes recibidos sin ensobrar (El Banco proveerá los sobres, podrá incluir hasta 2 (dos) Mailing mensual normalizado de hasta 10 gr. sin costo adicional)

B.2. Distribución de Claves PIN

Este servicio consiste en la distribución de una cantidad mensual estimada de 1600 claves PIN a los clientes del banco, debiendo realizarse en todo el ámbito nacional.

La realización del mismo incluye el retiro diario de los sobres en todas las Empresas de Tarjetas de Débito y de Crédito con las cuales opera el banco, su clasificación, el transporte hasta la localidad de destino, y su distribución.

El plazo para la prestación de este servicio será de 96 horas hábiles a contar del día siguiente al retiro de los sobres en Capital Federal.

Modalidad de entrega: Se deberá efectuar la distribución bajo puerta.

Rendición de Imposibles de Entrega: Mediante Carta de Rendición dirigida a la Sucursal de origen, con la indicación del motivo de la no entrega, dentro de las 48 horas posteriores a la finalización de la distribución.

Peso estimado: hasta 60 gr

En caso de cambiar en el futuro la modalidad de entrega el Banco notificará oportunamente.

B.3. Distribución de Claves CIU (Pines Banca Empresa)

Este servicio consiste en la distribución de una cantidad mensual estimada de 85 claves CIU a las empresas del banco, debiendo realizarse en todo el ámbito nacional.

La realización del mismo incluye el retiro diario de los sobres en todas las Empresas de Tarjetas de Débito y de Crédito con las cuales opera el Banco, su clasificación, el transporte hasta la localidad de destino, y su distribución.

El plazo para la prestación de este servicio será de 96 horas hábiles a contar del día siguiente al retiro de los sobres en Capital Federal.

Modalidad de entrega: Deben ser entregadas con acuse de recepción por parte de un empleado de la empresa con acuse, DNI de quien recibe en domicilio y que firme en nombre de la empresa.

Rendición de Imposibles de Entrega: Mediante Carta de Rendición dirigida a la Sucursal de origen, con la indicación del motivo de la no entrega, dentro de las 48 horas posteriores a la finalización de la distribución.

Peso estimado: hasta 60 gr.

B.4. Distribución de Tarjetas de Débito y de Crédito

Este servicio requiere medidas de seguridad especiales para el manipuleo y seguimiento de estos productos, y consiste en la distribución de una cantidad estimada total de 2.800 Tarjetas de Débito y de Crédito mensuales a los clientes del banco, debiendo realizarse en todo el ámbito nacional.

La realización del mismo incluye el retiro diario del material de las empresas tarjeteras, su registración en un sistema que asegure el seguimiento de cada pieza en todo momento, la preparación y ensobrado, su clasificación y su distribución.

El plazo para la primera visita será de 96 horas hábiles a contar del día siguiente al retiro de las mismas.

Modalidad de entrega: Se deberá efectuar la distribución puerta adentro con firma en planilla de recorrido y acuse de recibo por parte del destinatario o persona mayor de 18 años que se encuentre en el domicilio, la cual deberá acreditar identidad mediante la presentación de documento. Se deberán realizar tres (3) visitas, dejando aviso en las primeras dos (2) en caso de que no respondan al llamado.

Rendición de Acuses y de Imposibles de Entrega: Mediante Carta de Rendición dirigida a la Sucursal de origen, con la indicación del motivo de la no entrega, dentro de las 48 horas posteriores a la finalización de la distribución.

B.5. Distribución de Tarjetas a Clientes con Paquetes de Productos

Este servicio consiste en el empaquetado, embalado o ensobrado y distribución de una cantidad estimada total de 300 unidades mensuales a los clientes del banco que poseen Paquete de Productos, debiendo realizarse en todo el ámbito nacional.

B.6. Consolidación de Tarjetas de Crédito como parte de un Paquete

Este servicio consiste en la distribución de una cantidad estimada de 500 unidades mensuales de Tarjetas de Crédito de ambas marcas (VISA y Mastercard).

B.7. Sistema de Administración de Tarjetas de Débito y de Crédito y Documentación con acuse mediante Sistema de Consultas Web

Este servicio consiste en ofrecer instalar para el Banco un programa informático integral para la administración general mediante el cual se puedan monitorear los servicios de retiro, distribución, entrega a domicilio de los clientes del Banco, la guarda hasta su

destrucción de piezas imposibles de entregar por parte del oferente respecto de las tarjetas de crédito y/o débito emitidas por el Banco o lo que éste a futuro pudiera solicitar incluir en la operatoria. Conforman los envíos a domicilio; flyers, inserts, sobres, etc. Además se agregan prestaciones de Finishing tales como: impresión de notas, plegado, ensobrado, adición de acuses y otras las cuales deberán ser realizadas en las instalaciones de procesos del prestador. Adicionalmente este último debe brindar al Banco el acceso a una aplicación al efecto de tener la posibilidad de gestionar repartos, reenvíos de piezas, realizar consultas acerca de distintos productos.

El Banco deberá remitir al servidor del oferente o éste, previa autorización del Banco, podrá acceder a los archivos electrónicos por productos (archivos lógicos) que contengan bloques de información e indicar las acciones solicitadas respecto de las piezas a distribuir para lo cual la seguridad de la información deberá estar garantizada.

La primera distribución de las tarjetas es a “mayores adultos”; cuando las tarjetas fueran imposibles de entregar y los clientes se acerquen a las oficinas del correo a retirarlas, las mismas deberán ser entregadas a los titulares adultos. En caso que las tarjetas hayan sido enviadas a resguardo y salieran de nuevo a distribución por solicitud de los clientes, las tarjetas deberán ser entregadas a los titulares adultos con acuses de recibo, los cuales pueden ser consultados por la web.

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

El plazo de guarda de los acuses físicos será por un plazo de 90 (noventa) días. Luego de dicho plazo se deben remitir los comprobantes físicos a la sucursales en la cual se realizó el alta de la cuenta de tarjeta de crédito / débito.

El plazo de guarda de tarjetas físicas con imposibilidad de entrega hasta su destrucción será por un plazo de 90 (noventa) días.

El plazo para destrucción de tarjetas de débito y crédito será a los 90 (noventa) días Las áreas del Banco donde se podrá instalar el sistema de consultas serán en las sucursales del Banco y Centralizadora de Tarjetas de Crédito en Suc. Bs. As.

B.8. Gestiones con firma de documentación del Banco

Modalidad del servicio: Consiste en armado de paquetes con documentación del Banco (contratos, pagarés) para la firma del cliente en su domicilio con o sin retiro de documentación que el Banco disponga.

Forma de entrega: Con acuse de recibo del titular o adicional de la cuenta según lo disponga el Banco en el Chek List que se adjunte al envío en el cual constará el domicilio de entrega. En caso de no formalizarse la entrega en cada una de las visitas se deberá dejar aviso en el cual se mencione el producto a disposición.

Forma de retiro: Se pacta con el destinatario de la correspondencia el retiro del sobre con la información que se deberá retornar al Banco dentro de las 48 / 72 horas de realizada la entrega.

Plazo de entrega: Hasta 144 horas con tres visitas a partir de la cero hora del día siguiente de la entrega del material por parte del Banco.

Rendición del material no entregado: Hasta 48 horas posteriores a la fecha de vencimiento de los respectivos resúmenes mediante carta de rendición y con una correcta explicación de los motivos de imposibilidad en aquellos casos que se detecten las causales.

Cantidad mensual estimada: 1.500 envíos.

B.9. Provisión de Programa para procesos, emisión e impresión de archivo de extractos de cuentas corrientes y cajas de ahorro

El oferente deberá proveer al Banco el servicio de un programa para procesos y generación de archivos que contemple la emisión y posterior impresión de los extractos de cuentas corrientes y cajas de ahorro de clientes el cual deberá contemplar todo lo relacionado con la Seguridad Informática correspondiente. El Banco deberá remitir al servidor del oferente, mediante sitio seguro, archivos electrónicos por productos (archivos lógicos) para lo cual la seguridad de la información deberá estar garantizada.

B.10. Distribución de Comunicaciones / Mailings

Este servicio consiste en el retiro del material de las dependencias del Banco, procesamiento, doblado ensobrado, provisión e impresión de obleas, clasificación y distribución domiciliaria mensual estimado de 800 Comunicaciones a Clientes o Mailings, debiendo realizarse en todas las localidades en las cuales el mismo cuenta con Sucursales. Peso del envío 50 gr

Modalidad de entrega: Se deberá efectuar la distribución en mano, bajo puerta o buzón, dentro de las 96/120 horas de retirado el material de la filial del banco que corresponda. La entrega deberá efectuarse con control en planilla de recorrido.

B.11. Correspondencia en General

Este servicio consiste en el retiro de la correspondencia de las filiales del Banco, su procesamiento, doblado y ensobrado, clasificación y distribución domiciliaria, en todo el país.

B.11.1. Correo Simple: Volumen: 4.800 (cuatro mil ochocientas)

B.11.2 Carta Certificada: Volumen: 200 (doscientas)

Con acuse de recibo.

Sin acuse de recibo.

B.11.3 Carta Expreso (24 horas) Volumen: 200 (doscientos)

Con acuse de recibo.

Sin acuse de recibo.

B.11.4 Telegrama) Volumen: 10 (diez). Hasta 3 renglones

B.12. DISTRIBUCION DE CARTAS DOCUMENTO

Entregas según uso y costumbre dentro de las 48 horas de entregadas.

Volumen mensual estimado: 50 (Cincuenta).

B.13. DISTRIBUCION DE PÓLIZAS DE SEGURO

Volumen Mensual estimado: 220 (doscientas veinte) Peso individual estimado 70 gr

Se retira de las Sucursales.

Ensobrado, Correo Simple.

B.14. DISTRIBUCIÓN EXTRACTOS DE CUENTAS (Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorros, Cuentas Especiales, otras)

Este servicio incluye impresión, corte, ensobrado y distribución en el ámbito nacional, según domicilio del cliente, de los resúmenes de cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas especiales y otras.

Volumen Promedio Mensual estimado: 9.500 (nueve mil quinientos+) mensuales. Peso individual estimado 70 gr

Modalidad de entrega: Se deberá efectuar la distribución de los resúmenes bajo puerta adentro.

B.15. SERVICIO DE PROVISIÓN DE PAPEL, IMPRESIÓN Y FINISHING, CON SOPORTE MAGNÉTICO

El mismo consiste en la prestación de servicios de impresión, doblado, ensobrado, etiquetado, clasificación, transporte y distribución de correspondencia, mediante su generación e imposición por un medio informático. Para la prestación de este servicio debe considerarse en la cotización la impresión, provisión de papel, sobre y etiqueta inclusive.

Volumen mensual estimado: 4.500.

Ren glón C. SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS

A través de este servicio se deberá efectuar la verificación domiciliaria de la base de datos de los clientes del Banco, a fin de corroborar su existencia física, y completar en su totalidad el formulario diseñado para esta prestación.

Para ello el Banco entregará el padrón de usuarios, el cual será analizado y reacondicionado para la posterior impresión de los formularios de verificación.

Modalidad del Servicio: Se deberá visitar cada domicilio a verificar, solicitando que se le informen los datos indicados en el formulario, al titular o a una persona mayor de 21 años familiar directo.

Los datos a relevar serán: Tipo de servicios que recibe del Banco, Domicilio detectado en caso de que se haya mudado y persona que informa.

Para el cumplimiento de este servicio se deberán prever hasta 3 visitas.

Tendrán prioridad para esta verificación los domicilios informados como imposible de entrega en las distribuciones de Resúmenes de Tarjetas de Crédito, Extractos de Cuenta Corriente y Caja de Ahorros, y Comunicaciones a Morosos.

La rendición de este servicio deberá efectuarse por Carta de Rendición adjuntando los Formularios completados, y por medio magnético, a fin de facilitar la carga y actualización de la base de datos del Banco. Para ello la prestataria deberá desarrollar el Software necesario que permita la comunicación con los sistemas informáticos utilizados por el Banco.

Volumen mensual estimado: 100.

Ren glón E. LOCACIÓN ESPACIO FÍSICO PARA PRODUCTOS CANJE PUNTOS TARJETA FUEGUINA

E.1. Depósito de Productos

El depósito estará ubicado, preferentemente, en la ciudad de Bs. As. Deberá cotizarse considerando la disponibilidad mensual de un espacio de 10m³.

Los productos serán distribuidos por el Servicio de Encomiendas. (Punto E.2.)

E.2. Encomiendas: (envíos individuales – cotizar según tabla)

Volumen mensual estimado: 300 unidades, incluida la distribución del programa de beneficios canje de puntos.

Modalidad de entrega: Se deberá efectuar la distribución dentro de las 96/120 horas de retirado el material de la filial del Banco que corresponda. La entrega deberá efectuarse con control en planilla de recorrido.

Envío Local: Terrestre.

Envío Regional: Vía aérea.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se solicita cotizar todos los precios unitarios para las modalidades de distribución mencionadas en el presente, es decir, bajo puerta, con firma en planilla de recorrido, y acuse de recibo en el caso de la Carta Documento.

Las notificaciones e intimaciones a distribuir se cursarán vía servicios de Telegrama, Carta Documentada y o Carta con imposición de Contenido.

El sistema de Carta Documentada requerida deberá poder diligenciarse mediante la participación de un tercero que de fe Pública de su contenido y envío.

En todos los casos se requiere contar con los medios que aseguren la fehaciencia de la entrega al destinatario (Avisos de Retorno, Copias firmadas por el destinatario, etc.)

Se deberá asegurar la entrega en el domicilio de cada destinatario dentro de los plazos estipulados en la descripción de los servicios.

Se requiere para este tipo de envíos un sistema de seguimiento y control de cada imposición que permita:

- Identificar cada envío
- Efectuar el seguimiento hasta el momento de la recepción por parte del interesado.
- Identificar al receptor con especificación de nombre y apellido, N° de documento, fecha y hora de entrega.
- Identificar al/los agentes tramitados.
- Brindar información sobre la ubicación geográfica y destino dado a los envíos aún no entregados.
- Posibilitar la obtención de constancias fehacientes de entrega y recepción, incluyendo la notificación de contenido cuando esto resulte necesario.
- Asegurar la devolución de los envíos, cuya entrega no fue posible realizar, con una somera explicación de las causas correspondientes.

NOTA: LOS ÍTEM'S B.2. Distribución de Claves PIN; B.3. Distribución de Claves CIU (Pines Banca Empresa) y B.4. Distribución de Tarjetas de Débito y de Crédito, NO PODRÁN SER ADJUDICADOS A UN MISMO PROVEEDOR.

ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

**SEÑOR ADMINISTRADOR DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
SU DESPACHO**

El abajo firmante, con domicilio legal constituido en:.....

.....
y domicilio real constituido en:.....

.....
manifiesta, que ha estudiado detenidamente el Pliego de Bases y Condiciones de la
“LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 003-2016 2do. LLAMADO – "SERVICIO INTEGRAL DE
TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
PARA EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”

*Lo precedente significa que conozco debidamente todas y cada una de las condiciones
establecidas y estando en un todo de acuerdo con lo determinado en el presente Pliego.*

DE LA FORMA DE COTIZAR

Deberán cotizar precio mensual para el transporte de documentación y precio por pieza para la distribución de correspondencia, incluyendo en el mismo el valor de todas las tareas conexas, de acuerdo al modelo que más abajo se expone, totalizando el precio por ítem, por renglón y por el valor total de la oferta.

Las cotizaciones deberán ser formuladas en moneda argentina.

Se remitirá a cada oferente, un archivo con formato Excel con la Fórmula de Cotización

Nota: Para todos los casos la cantidad informada es indicativa, pero como la misma puede variar en más o menos, solicitamos la cotización por unidad.

La facturación será mensual, por producto y por la cantidad efectivamente distribuida.

Banco de Tierra del Fuego – Licitación Pública N° 003/2016 2do. Llamado “Servicio Integral de Transporte de Documentación y Distribución de Correspondencia para el Banco Provincia de Tierra del Fuego”

FORMULA DE COTIZACIÓN			
A. TRANSPORTE DE BOLSINES			
A.1. “TRANSPORTE DE BOLSINES CON DOCUMENTACION BANCARIA AEREA” (Clearing)			
IDA Y VUELTA, ENTRE	Y	PESO	COSTO
A - Ushuaia	Río Grande	5 Kg.	
B - Ushuaia	Río Gallegos	5 Kg.	
C - Ushuaia	Tolhuin	2 Kg.	
D - Ushuaia	El Calafate	5 Kg.	
E - Ushuaia	Buenos Aires	10 Kg.	
F - Río Gallegos	Río Grande	2 Kg.	
G - Río Gallegos	Buenos Aires	5 Kg.	
H - Río Gallegos	El Calafate	2 Kg.	
I - Buenos Aires	Río Grande	5 Kg.	
J - El Calafate	Buenos Aires	2 Kg.	
K - Río Grande	Tolhuin	2 Kg.	
L - Excedente por Kg		1 Kg.	
Subtotal del Renglon A.1. (cargo mensual)			\$
A.2. “TRANSPORTE DE DOCUMENTACION CON LAS MARCAS” (MASTERCARD Y VISA)			
RETRA	ENTR/RET	ENTREGA	PERIODICIDAD
Mastercard:	Mastercard:	Mastercard:	Diaria. 10 Kg.
Visa:	Visa:	Visa:	Diaria. 10 Kg.
Subtotal del Renglon A.2. (cargo mensual)			\$
Total del Renglon A. (cargo mensual)			\$
B. DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE CORRESPONDENCIA.	Costo unitario	Cantidad	Total
B.1 - Distribución de Resúmenes de Tarjetas de Crédito.		20.200	\$
a) Resúmenes <u>ensobrados</u>			
b) Resúmenes <u>a ensobrar</u>			
B.2 - Distribución de Claves PIN.		1.600	\$
B.3 - Distribución de Claves CIU (Pines Banca Empresa)		85	\$
B.4 - Distribución de Tarjetas de Débito y Crédito.		2.800	\$
B.5 - Entrega de tarjetas a clientes Paquetizados		300	\$
B.6 - Consolidación de Tarjetas de Crédito como parte de un Paquete		500	\$
B.7 - Sistema de Administ. de Tarjetas de Débito y de Crédito y docum. con Acuse:			
a) Distribución de Tarjetas de Débito y Crédito		500	\$
b) Consulta Estado de Piezas		500	\$
c) Toma de acciones de repactado, recanalizaciones, devoluciones y reenvío		100	\$
d) Resguardo de piezas en devolución		500	\$
e) Visualización de Acuses digitalizados		500	\$
f) Guarda de acuses físicos		14.500	\$
B.8 - Gestiones con firma de documentación del Banco		1.500	\$
B.9 - Provis.progr. Proc. Emis. e Impres. archivo de extrac. Ctas.Ctes. y Cajas de Ahorro		1	\$
B.10 - Distribución de Notificaciones y Mailing,			
- Notas Impresas por el Banco, con acuse de rec. del destinatario.		800	\$
B.11 - Correspondencia en General:			
- B.11.1.- Correo Simple.		4.800	\$
- B.11.2- Carta Certificada:			
- con acuse de recibo,		120	\$
- sin acuse de recibo		80	\$
- B.11.3- Carta Expreso (24 horas):			
- con acuse de recibo, precio unitario		100	\$
- sin acuse de recibo,		100	\$
-B.11.4 Telegrama - hasta 3 renglones		10	\$
B.12 - Distribución de Cartas Documento		50	\$
B.13- Distribución de Pólizas de seguro (se entregan ensobradas)		220	\$
B.14 - Distribución Extractos de Cuentas (Ctas. Ctes., Caja de Ahorro, Ctas. Espec., otras)		9.500	\$
B.15- Provisión de Papel, impresión y finishing, con soporte magnético		4.500	\$
Total del Renglon B. (cargo mensual)			\$
C- VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS			
C.1.- por cliente verificado, (en primera visita),		50	\$
C..2.- Por cliente verificado (en dos o más visitas),		50	\$
Total del Renglon C. (cargo mensual)			\$
E- LOCACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA PRODUCTOS CANJE PUNTOS TARJETA FUEGUINA.			
- E 1. Depósito con una capacidad de 10 m3			
- E.2.	Encomienda Certificada 1Kg nacional	160	\$
	Encomienda Certificada 2Kg nacional	75	\$
	Encomienda Certificada 3Kg nacional	30	\$
	Encomienda Certificada 4Kg nacional	10	\$
	Encomienda Certificada 5Kg nacional	10	\$
	Encomienda Certificada de 5,1Kg a 10kg	5	\$
	Encomienda Certificada de 10,1Kg a 15kg	5	\$
	Encomienda Certificada de 15,1Kg a 20kg	5	\$
	Total	300	\$
Total del Renglon E (cargo mensual)			\$
TOTAL MENSUAL:			\$

ANEXO II

DECLARACION JURADA

.....de.....de 2017

La firma que suscribe, con domicilio real en la calle..... N°..... de la ciudad de....., Provincia de..... y domicilio fiscal en la calle..... N° de la ciudad de Ushuaia y N° de CUIL....., manifiesta que: para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la presente, para prestación del “Servicio Integral de Transporte de Documentación y Distribución de Correspondencia para el Banco Provincia de Tierra del Fuego” se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la materia de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

.....

Firma y Sello

ANEXO III

Modelo de Declaración Jurada a Presentar

El representante o apoderado abajo firmante (tachar lo que no corresponda), en representación de, cuyos datos fiscales se registran seguidamente, manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que dicha Sociedad no registra deudas impositivas ni previsionales; ni ha sido declarada deudor moroso del Estado; ni posee antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal.

Nombre de la Empresa:

Domicilio Fiscal:

Número de CUIT:

Número de Inscripción en Ingresos Brutos: (indicar si está inscripto en Convenio Multilateral)

Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta:

.....
Firma y aclaración – Tipo y N° de Documento